

RECONOCIMIENTO, RATIFICACIÓN O CAMBIO DE DIRECTOR DE UNA I.E.P.

1. Solicitud según Formulario Único de Trámite.
2. Copia autenticada del DNI del Promotor y director (Si el trámite lo solicita el Representante Legal de la Institución, deberá adjuntar el registro de inscripción vigente de la SUNARP).
3. Copia del Título Profesional Universitario p Pedagógico registrado en la entidad o Colegio Profesional Respectivo, debidamente autenticada n la DRELM o MED, con fecha reciente.
4. Carné de colegiatura.
5. Documentación que acredite experiencia mínima de cinco (05) años como docente en el Nivel o Modalidad que oferte la I.E.P.
6. Declaraciones Juradas Simples.
7. Contrato laboral, mínimo por dos (02) años con la finalidad de asegurar el servicio educativo; este debe formularse tomando en cuenta las normas laborales privadas vigentes y tomando en cuenta para la finalización del mismo el término del año lectivo. Deberá especificar el horario de labores en la institución (Mínimo 40 horas cronológicas 60") y ser legalizado notarialmente ambas firmas. Además la remuneración señalada en el contrato no podrá ser inferior al sueldo mínimo vital vigente.
8. Resolución de Reconocimiento del director anterior.
9. Renuncia o finalización del Contrato del Director anterior, legalizada notarialmente, y legalizar la firma.
10. Tener compatibilidad horaria para asumir el cargo en la institución; para esto, presentar constancias de trabajo especificando horario de labores de la institución en la que labora actualmente, h en aso de ser nombrado, presentar también copia autenticada de la R.D. de nombramiento.
11. Certificado de antecedentes penales que acredite no tener delito común doloso.
12. Certificado de perfil psicológico, expedida por el área de salud respectiva.
13. Recibo de pago de acuerdo al T.U.P.A. vigente, aprobado con la R.M. N° 070-2008-ED, y la Unidad Impositiva Tributaria del año correspondiente (0.008 UIT).

OBSERVACIONES

- Si es ratificación al cargo, NO tomar en cuenta los ítems 5 y 9 del presente.
- El Reconocimiento o Ratificación de un director será por un plazo máximo de 05 años.
- El Trámite se inicia en la oficina de Trámite documentario de la UGEL N° 06, y la entidad de emitir la Resolución será la DRELM, con opinión favorable del especialista de Racionalización de la UGEL N° 06.